



VISTO, el informe N° 000504-2021-DAFO-MMD/MC, de fecha 20 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;



Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril del 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021', el cual considera, entre otros, al 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021';

Que, el día 31 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, rectificada por Resolución Directoral N° 000175-2021-DGIA/MC y modificada por Resoluciones Directorales N° 000177-2021-DGIA/MC y N° 000349-2021-DGIA/MC, la cual aprueba entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021' y se formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000796-2021-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021' para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000392-2021-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021';

Que, el numeral 10.6 de las Bases del Concurso establece que en base al acta de evaluación del Jurado y al informe respectivo de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que declara a las Personas Jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles; tanto el acta de evaluación como la resolución son publicadas conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;



Que, el numeral IX de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos, a nivel nacional, por la suma total máxima de S/ 1 298 000 (un millón doscientos noventa y ocho mil y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias; de este monto, S/ 258 000,00 (doscientos cincuenta y ocho mil y 00/100 Soles), corresponderá a la categoría Cortometraje; asimismo se otorgarán a nivel nacional tres (3) estímulos económicos no reembolsables de S/ 35 000,00 (treinta y cinco mil y 00/100 Soles) cada uno para la categoría de Desarrollo y S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles) corresponderá a la categoría Producción;

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 43 800,00 (cuarenta y tres mil ochocientos y 00/100 Soles) para cada Proyecto en la categoría de Cortometraje, ni los S/ 300 000,00 (trescientos mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto en la categoría de Producción; en las categorías de Cortometraje y Producción los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, asimismo, de la suma total máxima, para la categoría de Cortometraje se reservará el monto de S/ 87 600,00 (ochenta y siete mil seiscientos 00/100 Soles) y para la categoría de Producción el monto de S/ 300 000,00 (trescientos mil 00/100 Soles), para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso;

Que, a su vez para la categoría de Desarrollo se otorgará un (1) estímulo económico no reembolsable de S/ 35 000,00 (treinta y cinco mil y 00/100 Soles) exclusivamente para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao; dichos proyectos deben contar, como mínimo, con una (1) persona natural domiciliada en las mencionadas regiones, según los datos consignados en su documento de identidad, que ocupe los cargos de director(a), autor(a) del tratamiento o guion, creador(a) del concepto artístico o productor(a);

Que, mediante el informe del visto se alcanza el 'Acta de Evaluación' del Jurado de fecha 19 de octubre mediante el cual se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021';

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

Categoría Cortometraje:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
AMBIRO PRODUCCIONES E.I.R.L.	CUSCO	FÉLIX	ESPINOZA GRADOS, JULINHO RAHI	S/ 39 800,00
DIMENSION4L E.I.R.L.	LIMA	MARP100	YUCRA HURTADO, MANUEL HUMBERTO	S/ 43 800,00
DIVERSIDADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIVERSIDADES S.A.C.	LIMA	NOQQAPUNIN KANI (YO ME SIENTO)	MONTENEGRO MAMANI, KATTIA ERIKA	S/ 43 800,00
INO ASOCIACION CULTURAL	UCAYALI	CONTACTO	MONTEAGUDO GAUVRIT, MANUEL-ANTONIO	S/ 43 792,29
NUEVEMILIMETROS S.A.C.	LIMA	LA ÚLTIMA FOTO	GARCIA LA MATTA, CHRISTIAN JESUS	S/ 43 000,00
VISIONARIOS ESTUDIO AUDIOVISUAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PUNO	EL POZO	TORRES BARRIENTOS, MAGALY GIOVANNA	S/ 43 800,00

Categoría Desarrollo:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
AMBIRO PRODUCCIONES E.I.R.L.	CUSCO	ANGELES CON UÑAS	VETTER DEL SOLAR, AIDA ALICIA / DE VINATEA MURGUIA, DAFNE MARIANA	S/ 35 000,00
TARGET MKT E.I.R.L.	LIMA	CHASKIS "MENSAJEROS DEL SOL"	AGURTO QUESADA, ALEX FRANCISCO	S/ 35 000,00
PACHAKUTI PRODUCCION AUDIOVISUAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUSCO	PURIRIPUQ	PERALTA HUAMAN, SIWAR GABRIEL	S/ 35 000,00
WAYCAL ESTUDIO S.R.L.	AREQUIPA	HURIN PACHA	LINARES PUMACHARA, LINDA STEPHANIE PANIA	S/ 35 000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Categoría Preproducción:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
ESPACIO CULTURAL DE ANIMACION PERUANA	LIMA	OLIVIA Y LOS MISTERIOS	CARVE PASCALE, JUAN LUIS / RODRIGUEZ ESTELA, JANTZEN	S/ 300 000,00
RED ANIMATION STUDIOS S.A.C.	LIMA	SPARK Y LOS MECAS	GUERRERO PRADO, BUENAVENTURA MILTON	S/ 300 000,00
AUDIOVISUAL FILMS E.I.R.L.	LORETO	HUAYO	FERNANDEZ MORIS RAMIREZ, DORIAN RAMIRO	S/ 300 000,00

Artículo Segundo.- Declárese disponible el monto ascendente a S/ 7,71 (siete y 71/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021.

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

JAIR PEREZ BRAÑEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES